DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18067
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER15776

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	5 de octubre de 2022	**HORA:**	08:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 7D # 65G-09 Sur Calle 65G # Sur 7D-09	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 95848 – 95866 Y: 92987 – 93002
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Porvenir Segundo Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			N.A.
UPZ:	56 - Danubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2
LOCALIDAD:	5 – Usme	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	2 **MENORES** 0
CHIP:	AAA0144YFRU AAA0144YFPP	**PREDIOS EVALUADOS:**			2
AREA INSPECCIONADA:	320 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-45149

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme, donde se emplazan los predios de la Carrera 7D # 65G-09 Sur y la Calle 65G # Sur 7D-09, fue legalizado mediante la Resolución 420 de octubre 2 de 1998, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-2951 del 9 de septiembre de 1998, en el cual se definen la condición de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo para el barrio; barrio; documento que ha tenido las siguientes actualizaciones:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER actualizando la condición de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo del Barrio.

No.	DOCUMENTO	FECHA	ALCANCE	ESTADO
1	CT-3518	Junio de 2000	Modificar y Actualizar el CT-2951	No Vigente
2	CT-5354	Octubre de 2008	Modificar y Actualizar el CT-3518	No Vigente
3	CT-8651	Agosto de 2019	Actualiza y Remplaza el CT-5354	Vigente

De acuerdo con el CT-8651, los predios de la Carrera 7D # 65G-09 Sur y la Calle 65G # Sur 7D-09, corresponden a los lotes 24 y 23 de la manzana 51 respectivamente, y presentan una condición de Amenaza Media y Riesgo Medio por movimientos en masa (Figura 1 y Figura 2); condición a partir de la cual se recomienda soportada en estudios geotécnicos y diseñes adecuados cualquier intervención sobre los predios y mejorar por parte de los propietarios las condiciones estructurales y de cimentación de las viviendas ubicadas

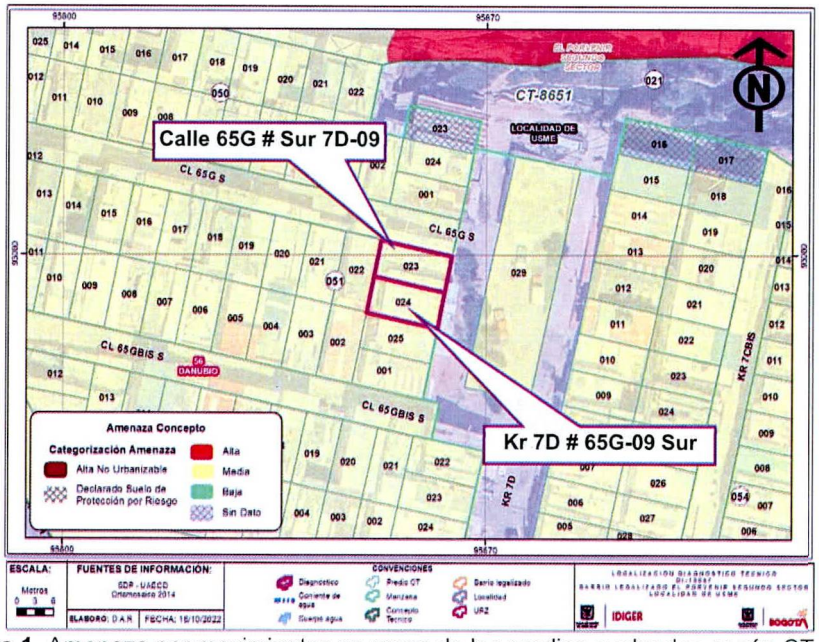


Figura 1. Amenaza por movimientos en masa de los predios evaluados según CT-8651.

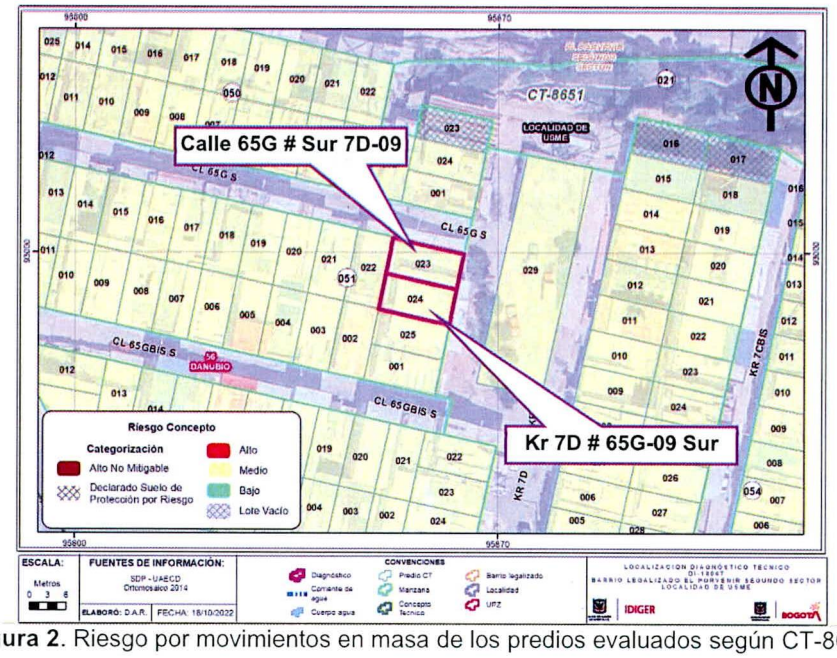


Figura 2. Riesgo por movimientos en masa de los predios evaluados según CT-8651.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día cinco (5) de octubre de 2022 a los predios de la Carrera 7D # 65G-09 Sur y la Calle 65G # Sur 7D-09, barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme, que se muestra en la Figura 3.

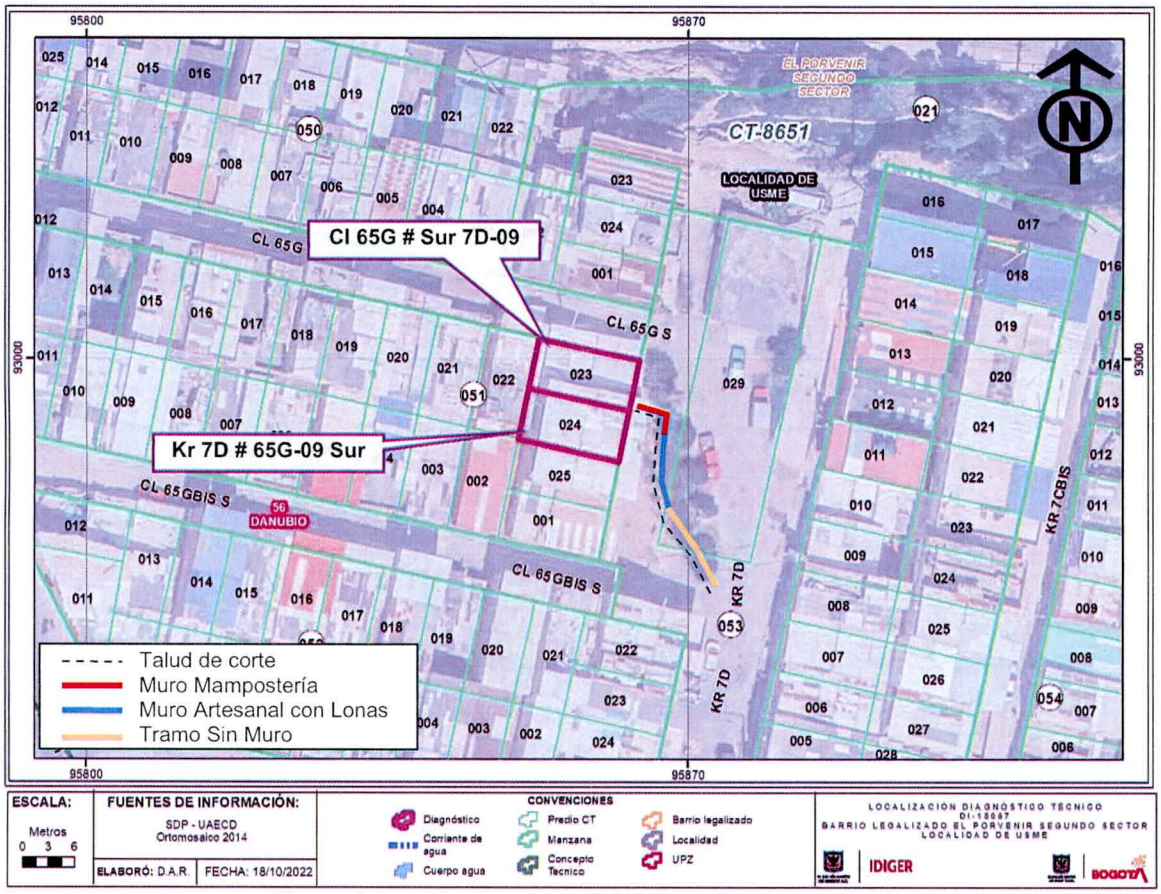


Figura 3. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localizan los predios de la Carrera 7D # 65G-09 Sur y la Calle 65G # Sur 7D-09 corresponde a una ladera con una pendiente cercana a los 40°, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas o y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica y poco técnica. Para el caso del predio de la Carrera 7D # 65G-09 Sur, se identificó sobre su costado oriental un talud de corte con una altura cercana a 1.8m, pendiente de tendencia vertical y una longitud de aproximada de 20m; en el cual se identificaron como posible medida de contención y/o protección, un muro en mampostería simple sobre el primer tramo y un muro artesanal conformado por lonas en fibra de polipropileno llenas de escombros y material orgánico, en un segundo tramo dejando el tercer tramo

carente sin ninguna medida (Figura 3). Es importante resaltar que estas medidas eventualmente pudieren no ser medidas monolíticas adecuadas para soportar los empujes ejercidos por el terreno, y muy probablemente carecen de medidas para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial; adicionalmente, se evidencia una alta degradación de las lonas utilizadas en el muro artesanal en mención.

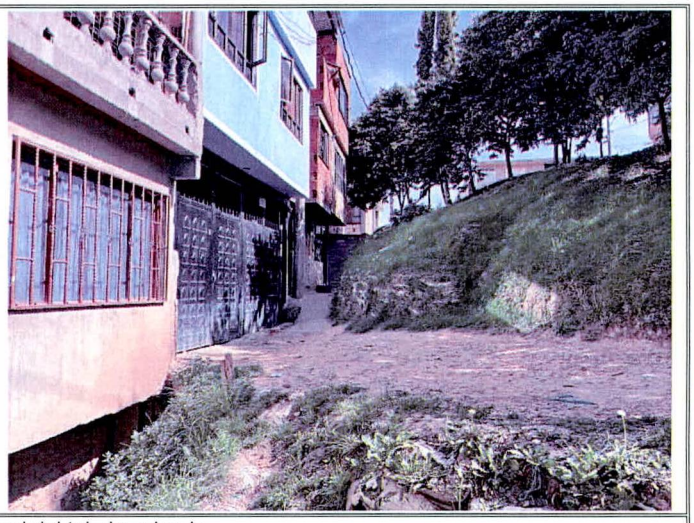
Hacia la parte baja del talud a una distancia de aproximadamente 1m, se localiza el predio de la Carrera 7D # 65G-09 Sur, en el que se emplaza una vivienda de 3 niveles, construida en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placa de entrepiso maciza en el mismo material y cubierta liviana en teja de zinc, soportada por elementos metálicos que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción. Dicha vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas asociadas principalmente con la ausencia de medidas de confinamiento y amarre del tipo vigas; sin embargo, según la inspección realizada desde el exterior ya que, al momento de la visita, no se encontraba quien permitiera el ingreso a la edificación, no evidencia daños que siguieran un compromiso en su estabilidad.

Hacia la parte alta del talud en mención, se identifica una zona verde, con un área cercana a 130m² que, de acuerdo con la información geográfica disponible en la entidad, coincide con el trazado de la carrera 7D. Sobre esta zona verde se identifican algunos individuos arbóreos con alturas cercanas a los 2m y no se identifican deformaciones ni agrietamientos que sugieran la presencia de un movimiento en masa activo.

Sobre el costado oriental del talud en evaluado, se localiza el predio de la Calle 65G # Sur 7D-09, en el que se identifica una vivienda de 2 niveles acomodada de manera escalonada a la pendiente del terreno mediante la implementación de un relleno con una altura cercana a los 1.2m confinado por un muro en piedra pegada y construida en mampostería simple con placa de entrepiso maciza en concreto y cubierta en teja de zinc. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de medidas de confinamiento y amarre del tipo vigas y columna y según la inspección realizada desde el exterior no presenta daños sobre sus fachadas.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



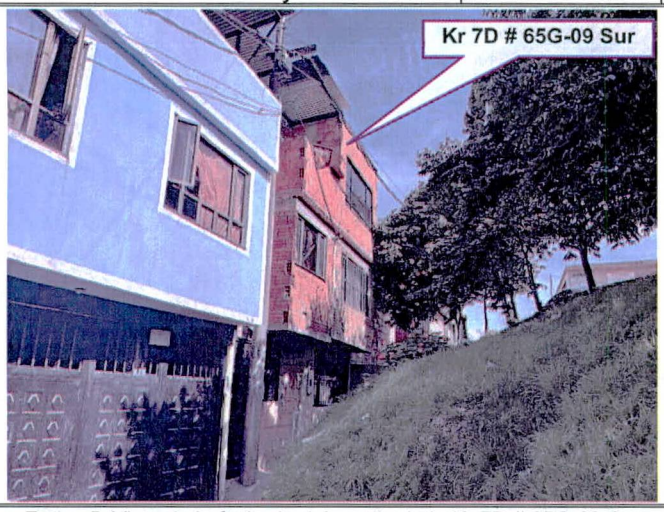


Fotos 1 y 2. Vista general del talud evaluado





Fotos 3 y 4. Detalle de las posibles medidas de protección y/o contención identificadas sobre el talud

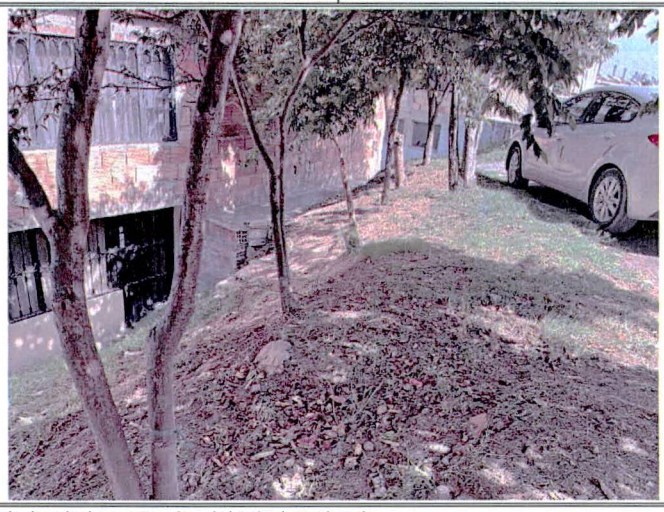


Fotos 5. Vista de la fachada del predio de la Kr 7D # 65G-09 Sur



Fotos 6. Vista de la fachada del predio de la Cl 65G # Sur 7D-09





Fotos 7 y 8. Vista de la zona verde localizada hacia la parte alta del talud evaluado.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 7D # 65G-09 Sur	Sin Información	Mampostería Parcialmente Confinada	Habitacional	3	Sin Daños
2	Calle 65G # Sur 7D-09	Sin Información	Mampostería Simple	Habitacional	2	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no implementarse adecuadas medidas para la estabilización y/o protección del talud de corte evaluado, junto con sus medidas complementarias para el manejo del drenaje, es probable que las condiciones de estabilidad de dicho talud se degraden favoreciendo la activación de movimientos en masa.

12. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 7D # 65G-09 Sur y la Calle 65G # Sur 7D-09, barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme.

13. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 7D # 65G-09 Sur y la Calle 65G # Sur 7D-09, barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, ya que no se identificaron daños en su estructura que así lo sugieran ni se evidenciaron movimientos en masa activos sobre el talud evaluado. A partir de la inspección visual se considera incierto el comportamiento de la edificación ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

Conforme con lo señalado en el CT-8651, el sector donde se localizan los predios de la Carrera 7D # 65G-09 Sur y la Calle 65G # Sur 7D-09, barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme, presentan una condición amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa.

14. RECOMENDACIONES

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Carrera 7D # 65G-09 Sur y la Calle 65G # Sur 7D-09, barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme, se recomienda a los responsables de estos, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior de forma consecuente con lo recomendado en el CT-8651

A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, implementar las medidas de protección y/o estabilización junto con las medidas complementarias para el manejo del drenaje, sobre el talud de corte evaluado, localizado sobre el posible trazado de la Carrera 7D frente al predio de la Carrera 7D # 65G-09 Sur, barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme. Dichas medidas deberán ser definidas a partir de los estudios técnicos pertinentes e implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
15.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático